

Tocaima, Junio 6 de 2023

Señora  
Juez Primero Promiscuo de Familia de Girardot  
[J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

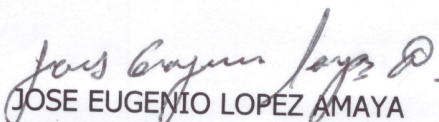
Referencia: PROCESO UNION MARITAL DE HECHO RAD No. **2022 00344-00**  
DE: CHIQUINQUIRA AMAYA AYA DEMANDADO: HRS DE HIPOLITO LOPEZ HUERTAS

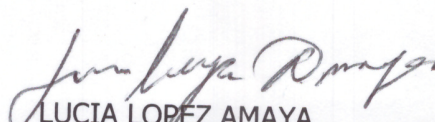
Nosotros, JOSE EUGENIO LOPEZ AMAYA, LUCIA LOPEZ AMAYA, MIREYA LOPEZ AMAYA, CARMEN LUZ LOPEZ AMAYA, MARTHA ROSIO LOPEZ AMAYA, CAMILO ANDRES LOPEZ BUSTOS, DIANA PATRICIA LOPEZ VANEGAS Y LEIDY CAROLINA LOPEZ VANEGAS, identificados como aparece debajo de nuestro nombre, con todo respeto, nos dirigimos ante su señoría, a fin de exponer y solicitar lo siguiente:

Como es de conocimiento del despacho, nosotros no allanamos a los hechos y pretensiones de la demanda, puesto todo lo allí enunciado es totalmente cierto y negar los hechos de la misma sería totalmente falso.

Como el interés que nos asiste es que nuestra señora madre le sean reconocidos los derechos legales como compañera permanente que fuera de nuestro padre HIPOLITO LOPEZ HUERTAS y no existiendo prueba alguna que deba de practicarse para sustentar los hechos, pues estos están mas que probados, los aquí demandados acudimos ante la señora Juez, con el propósito de que se dicte sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del C.G.P y en dicha sentencia se resuelva acoger todas y cada una de las pretensiones de la demanda y no se causen costas y agencias en derecho para las partes.

Como hoy tuvimos conocimiento de que se ha dictado un auto calendado el 5 de junio de 2023, donde se señala fecha para el día 29 de noviembre de 2023 a la hora de las 9:00 de la mañana, muy respetuosamente, manifestamos a usted que presentamos RECURSO DE REPOSICION contra este, para que en su lugar se acepte la propuesta de dictar sentencia anticipada, pues no encontramos que haya la necesidad de la práctica de prueba alguna para controvertir los hechos y las pretensiones de la demanda, pues estos ya han sido aceptados por nosotros. Pedimos a la señora Juez, acoger estas solicitudes.

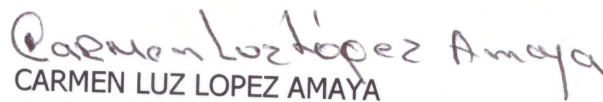
  
JOSE EUGENIO LOPEZ AMAYA  
C.C No.3.208.307

  
LUCIA LOPEZ AMAYA  
C.C No. No.34.594.782

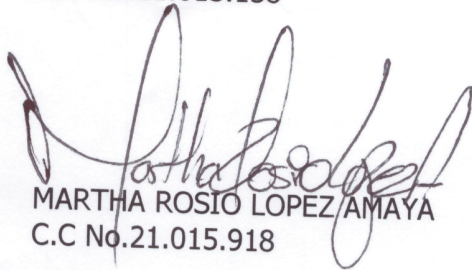
Continuación firmas de la petición dirigida a la Juez Primero de Familia de Girardot.



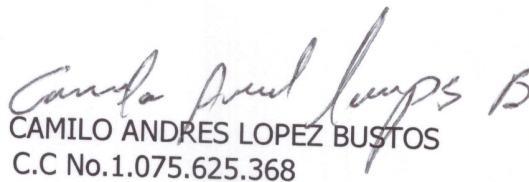
MIREYA LOPEZ AMAYA  
C.C No.21.015.158



CARMEN LUZ LOPEZ AMAYA  
C.C No. No.21.015.588



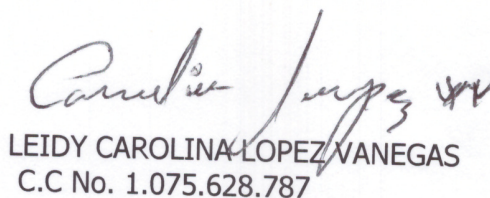
MARTHA ROSIO LOPEZ AMAYA  
C.C No.21.015.918



CAMILO ANDRES LOPEZ BUSTOS  
C.C No.1.075.625.368



DIANA PATRICIA LOPEZ VANEGAS  
C.C No.1.088.284.350



LEIDY CAROLINA LOPEZ VANEGAS  
C.C No. 1.075.628.787